



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos noventa y seis (296-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Entre el municipio de Chirillagua y el de Intipucá, se está ejecutando la pavimentación de la calle, exactamente desde el tramo conocido como El Esterito en Chirillagua hasta el Esterón en Intipucá; para la ejecución de ese proyecto ¿Es necesario contrapartida municipal en concepto de Alimentación y Alojamiento para los empleados del MOP?”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proceder con el trámite correspondiente para la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de una nota con referencia MOP-DCMOP-188/2019, recibida en fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 296/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, mediante la cual se requiere información acerca de la pavimentación del tramo conocido como El Esterito, en Chirilagua, hasta El Esterón, en Intipucá, en el sentido de si ¿es necesario contrapartida municipal en concepto de alimentación y alojamiento para los empleados del MOPT?.
- Al respecto, atentamente le informo que, para iniciar la ejecución de este proyecto, se disponía del personal, maquinaria y materiales, pero no se disponía de recursos inmediatos para el pago de alimentación y alojamiento del personal, por lo cual se solicitó la colaboración del Municipio de Intipucá, en el sentido de proporcionar alimentación y alojamiento para los trabajadores del MOPT asignados al proyecto.
- No omito manifestarle, que de no contar con la colaboración del Municipio de Intipucá, debido a que el contrato de suministro de mezcla asfáltica vencerá en el mes de diciembre de 2019, el proyecto se habría tenido que reprogramar para el año 2020”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Informac  
